

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL - FAMILIA

Popayán, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Mediante auto del 25 de mayo de 2023, se dispuso la admisión de la presente demanda de revisión, ordenándose, entre otras cosas, emplazar a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES PABLO JOSÉ ORREGO y MARÍA DIOCELINA PÉREZ, en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

La Secretaría de la Corporación realizó la publicación respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin embargo, consultado el micrositio dispuesto para tal fin¹, se advierte que no es posible acceder al enlace del presente proceso para corroborar que los usuarios interesados puedan ingresar y verificar los datos de las partes y de las personas emplazadas.

En ese orden, no es posible predicar un adecuado emplazamiento de los herederos indeterminados de los Causantes PABLO JOSÉ ORREGO y MARÍA DIOCELINA PÉREZ, y, por ende, se hace necesario ordenar a la Secretaría proceder nuevamente a ello.

En mérito de lo expuesto, este Despacho de la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán,

RESUELVE

Primero: Por conducto de Secretaría, EMPLAZAR nuevamente a los HEREDEROS INDETERMINADOS de los Causantes PABLO JOSÉ ORREGO y MARÍA DIOCELINA PÉREZ, en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, dejando constancia en el expediente digital de las actuaciones correspondientes, verificando que el enlace respectivo funcione correctamente.

Segundo: Cumplido lo anterior, vuelva a Despacho para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA
Magistrado

AB.

1

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx?opcion=emplazados>